

URGENTE



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
DIV. PLANIFICACIÓN SANITARIA
DEPTO. EPIDEMIOLOGÍA
N° 58

ORD. N° B 51: 1931 /

ANT: Circular B51/34, Influenza estacional

MAT: Refuerzo de vigilancia Influenza estacional

SANTIAGO, 09 ABR 2008

DE: SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

A: SEREMIS DE SALUD (15)

En base a la vigilancia centinela de influenza se han notificado hasta la semana 14 del año 2008 un número de casos clínicos similar a lo observado a igual fecha en años anteriores. Cabe destacar que la red de laboratorios para la vigilancia de virus respiratorios del Instituto de Salud Pública (ISP) ha detectado 14 casos de Influenza A y uno de Influenza B. La tipificación de 12 de los casos de Influenza A indican que corresponden a Influenza A (H1N1).

La vigilancia de influenza se realiza a través de centros centinela de acuerdo al Decreto Supremo N° 158 de Notificación Obligatoria y a la Circular B 51/34 del año 2007, que establece los procedimientos para la notificación de brotes. A la fecha, esta vigilancia se realiza en 40 centros centinela y en 17 de ellos se realiza confirmación de los casos notificados en coordinación con la red de 21 laboratorios para vigilancia de influenza del ISP.

Para el presente año, se está planificado la incorporación de un nuevo centinela en la Región del Maule y la implementación de toma de muestras respiratoria en los centros centinela de la Región de los Ríos, Aysén y O Higgins.

Como cada año, los recursos para los reactivos e insumos son aportados por el Programa de Enfrentamiento de Enfermedades Emergentes del Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud y entregados a través del Instituto de Salud Pública.

Dado que en las próximas semanas se espera el inicio del aumento estacional de influenza, se solicita reforzar la vigilancia de esta enfermedad a nivel de los centros centinela, hospitales de la red de vigilancia de virus respiratorios y establecimientos de salud.

Al respecto se solicita reactivar las siguientes medidas:

Vigilancia Centinela

- Reforzar el uso de la definición de caso de enfermedad tipo influenza (ETI) a través de reuniones de evaluación conjunta entre la SEREMI y establecimientos participantes
- Actualizar la población inscrita, con el objeto de contar con denominadores que permitan calcular tasas de notificación por edad y sexo.
- En los establecimientos centinela que cuentan con confirmación etiológica, reforzar la toma de muestras respiratorias **durante todo el año** en personas de ambos sexos y de todas las edades que consultan por cuadros respiratorios que cumplen con la definición de caso.
- Reiterar toma de muestra respiratoria a través de la técnica de aspirado nasofaríngeo, durante los primeros 3 días de evolución de la enfermedad, realizando la selección de casos en forma sistemática, en acuerdo con el laboratorio.

- Mantener el envío semanal (lunes) de los archivos electrónicos tanto de la vigilancia de morbilidad como de la vigilancia etiológica, desde la SEREMI de Salud al Departamento de Estadísticas e Información en Salud (eno@minsal.cl) con copia a Epidemiología (vsotomay@minsal.cl) del MINSAL, resguardando el registro completo de los datos requeridos, la consistencia y oportunidad de la información.

Vigilancia de Virus Respiratorios:

- Para los hospitales que son parte de la red de vigilancia del ISP, continuar el envío semanal (lunes) de la información vía correo electrónico al Instituto de Salud Pública (rfasce@ispch.cl) con copia a Epidemiología de la SEREMI correspondiente.
- Enviar para su tipificación al ISP un porcentaje de las muestras de casos de Influenza detectados en la red de laboratorios. En los centros centinela ambulatorio, enviar al ISP la totalidad de los casos de influenza detectados. En ambos casos enviar con el formulario de envío de muestras de la Sección Virología Clínica, indicando que la procedencia y que las muestras corresponden a Vigilancia de Influenza.
- Ante los primeros casos de Influenza, enviar al ISP para su confirmación, frotis fijados sin teñir con el formulario respectivo.
- Tanto la toma de muestra como su procesamiento, son parte de la vigilancia de Influenza, razón por lo cual no pueden ser cobradas a los usuarios (bien público).

Notificación de brotes:

- Reforzar en los establecimientos del país la notificación en forma inmediata brotes de influenza. La circular establece la definición de brotes como 2 o más casos confirmados de Influenza relacionados entre sí.
- Frente a la ocurrencia de brotes institucionales coordinar con Epidemiología del MINSAL el envío desde la CENABAST de Oseltamivir para el control de estos.
- Enviar el informe al cierre de la investigación del brote

Con el objeto de apoyar estas actividades, se está enviando directamente a las Unidades de Epidemiología los siguientes materiales (adjunto distribución):

- Afiches sobre Notificación de Influenza para ser distribuidos a los centros centinela participantes en esta vigilancia
- Afiches sobre la Notificación de Brotes de Influenza para su distribución en todos los establecimientos de salud

Solicito a usted, dar la más amplia difusión de este documento a los equipos de epidemiología de las Autoridades Sanitarias, establecimientos centinela, laboratorios de los Hospitales de la Red de Vigilancia de Virus Respiratorios y establecimientos de salud públicos y privados.

Sin otro particular y agradeciendo el apoyo en la detección oportuna de brotes y la contribución al funcionamiento de la vigilancia de influenza, saluda atentamente.



Jeanette Vega
DRA. JEANETTE VEGA MORALES
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

[Signature]
 Dra. D. R. P. S. CGW/Dra. P. S. CGW
 Distribución

- SEREMIS Salud (15)
- Encargados de Epidemiología SEREMIs
- Directores Servicios de Salud (29)
- Encargados de Laboratorio Hospitales Red Virus Respiratorios (21)
- Director Instituto de Salud Pública y Sección Virología Clínica ISP
- Subsecretario de Redes Asistenciales
- Encargado de Programa IRA y ERA
- Subsecretaría de Salud Pública
- División Planificación Sanitaria
- Departamento de Estadísticas e Información en Salud
- Departamento de Epidemiología
- Oficina de Partes.